

prevención de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Dr. MARIO ENRIQUE YÁNEZ URBANO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/77694/1f

con sujeción al procedimiento Contencioso General prescrito en el artículo 271 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, y una vez que la actora por intermedio de su Procurador Judicial, ha declarado bajo juramento que desconoce exactamente la residencia y el domicilio del señor DIEGO FERNANDO QUISHPE POZO, citese en uno de los periódicos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE PETROPENINSULA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA EDITORIAL OLD CONTINENT ART BOOKS. S.A.

La compañía EDITORIAL OLD CONTINENT ART BOOKS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000441 de 31 de Enero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: .. LA ACTIVIDAD EDITORIAL EN TODAS SUS FASES EN ESPECIAL LA CREACION, DIAGRAMA, DISEÑO, PRODUCCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION,...

Quito, 31 de Enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS,

A.A./26369

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.000441 de 31 de Enero de 2011 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de PETROPENINSULA S.A., celebrada ante el Notario Cuatragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2010, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señorita María Belén Moreno Noboa, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PETROPENINSULA S.A., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria universal de accionistas de 18 de febrero de 2009, resolvió nombrar Liquidadora a la señora María Belén Moreno Noboa, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 ENE. 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/81403/cc

LA HORA - 07 DE FEBREPO DEL 2011